



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

60

Montevideo, 27 JUN. 2024

2023-7-1-0002244

VISTO: los presentes antecedentes administrativos tramitados en las órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de las firmas ALFRIL S.R.L. y DABENUR S.R.L.;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de diciembre de 2020 se autorizó a las firmas Alfril S.A., Vetas Naturales S.A., Viento Criollo S.A. y Dabenur S.A. a ser titulares del derecho de propiedad y explotaciones agropecuarias respecto de los inmuebles allí detallados;

II) que las mencionadas firmas solicitaron se tenga por informada la transformación operada de S.A. a S.R.L. y, la incorporación de Vetas Naturales S.R.L. como socia de Alfril S.R.L.;

III) que la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092" con fecha 12 de setiembre de 2023 sugirió se tenga presente la transformación comunicada;

CONSIDERANDO: pertinente disponer del modo sugerido por la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Téngase presente la transformación operada de Alfril S.A. y Dabenur S.A. en sociedades de responsabilidad limitada y la incorporación de Vetas Naturales S.R.L. como socia de Alfril S.R.L.

2º) Pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los efectos de notificar a las firmas gestionantes.

3º) Dese noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a dispuesto por el artículo 4º del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007.

4º) Cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS